

“Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

12 05 26

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9197/2026**

NOMBRE: BLOQUE: MOVIMIENTO EVITA

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; para que el DEM dé cumplimiento a la Ordenanza N° 3125/24

AUTOR/ES: BERMUDEZ

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO: FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



“Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756;
El Decreto N° 1.726/22
Ordenanza N° 2.239/14
Ordenanza N° 3.124/25024
El reiterado reclamo de los vecinos de Pasaje Lima y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3.125, declara de utilidad pública y pago obligatorio por contribución de mejoras la ejecución de las obras de cordón cuneta y pavimento adoquinado en Pasaje Lima, entre las calles Belgrano y Eva Perón, y calle Almafuerte, entre las calles Juan B. Justo y Av. Gral. Juan Domingo Perón
Que los vecinos de la cuadra del Pasaje Lima han reclamado en diferentes ocasiones obras en su cuadra,
Que Pasaje Lima es una cuadra muy transitada por los vecinos del barrio
Que en los días de lluvias se imposibilita circular normalmente,
Que es importante la pavimentación de las calles para la movilidad de los vecinos en la entrada y salida de vehículos y peatones, permitir el ingreso de los servicios de emergencia como ambulancias y bomberos,
Que las obras solicitadas permitirán un mejor escurrimiento pluvial, evitando anegamientos y contribuyendo al cuidado del entorno urbano y de las propiedades de los frentistas.
Que la Ordenanza N° 2.239/14 establece un marco equitativo para la financiación de estas obras
mediante el Régimen de Contribución por Mejoras, asegurando la participación activa de los beneficiarios
en el financiamiento de las mismas.

Por todo ello los Concejales abajo firmantes presentan el siguiente proyecto de Decreto:



ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría que corresponda, de cumplimiento al Ordenanza N° 3.125/24, declarando de utilidad pública y pago obligatorio por contribución de mejoras la ejecución de las

obras de cordón cuneta y pavimento adoquinado en:


a) Pasaje Lima, entre las calles Belgrano y Eva Perón.

b) Almafuerte, entre las calles Juan B. Justo y Av. Gral. Juan Domingo Perón, conforme

a lo

dispuesto por la Ordenanza N° 2.239/14.

ART 2°) De forma.


Daniela Bermúdez
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA <i>Fz</i>	
ENTRÓ	SALIO
<i>12/05/20</i>	<i>12/05/20</i>
Anotado por _____	<i>[Signature]</i>
Archivado por _____	